



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0246-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 001-2020-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 27 de setiembre de 2020; la Carta N° 196-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 1307-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2020; el Informe N° 0623-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 29 de setiembre de 2020; la Carta N° 285-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2020; el Oficio N° 246-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 001-2020-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 27 de setiembre de 2020, el M.Sc. David Choque Quispe, en su condición de Director (e) del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería solicita al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“aprobación del <<Programa de investigación: análisis de los recursos hídricos, edafológicos y gestión de la información geomorfológica>>”*;

Que, mediante Carta N° 196-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la *“opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 95,500.00 soles, para la ejecución del <<PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0246-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

-2-

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA>>";

Que, mediante Memorandum N° 1307-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la "Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del <<PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA>>";

Que, mediante Informe N° 0623-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 29 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: "Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**; Meta presupuestal 32 "Promoción para la Creación y Operación de Centros de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica"; Fuente de Financiamiento 5-18(Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) para ejecución del "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA", por el monto total de S/ 95,500.00 (noventa y cinco mil quinientos con mil 00/100 soles)";

Que, mediante Carta N° 285-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el Informe N° 0623-OPP-UNAJMA-2020, en "el que otorga la Disponibilidad Presupuestal Favorable para la ejecución del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA";

Que, mediante Oficio N° 246-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA", mismo que tiene como objeto, fortalecer el proceso investigativo de los grupos de investigación a nivel de docentes y estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Ambiental, así como la articulación de la problemática actual y la generación de conocimientos de alto impacto científico y social. Se adjuntan los documentos en referencia";

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA, presentado por el Director (e) del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EDAFOLÓGICOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA, presentado por el Director (e) del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL